



**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA -PRESIDENCIA**

**Asunto:** APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS AL PROCESO SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ACCIONES DE MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD.

Sirven a este Resolución los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero.-** En BOC n.º 75 de 18 de abril de 2024, por Orden IND/17/2024, de 29 de abril, de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio del Gobierno de Cantabria, se establecen las bases reguladoras para el desarrollo de Acciones de Mejora de la Empleabilidad.

**Segundo.-** Por resolución de la directora del Servicio Cántabro de empleo de 22 de julio de 2024 se aprueban los proyectos de las entidades solicitantes y se conceden subvenciones para la ejecución de acciones de mejora de la empleabilidad, concediéndole al Ayuntamiento de Cabezón de la Sal la cuantía de 80.000 € para el denominado proyecto.

**Tercero.-** El proyecto aprobado recoge la contratación, con carácter temporal de un/a (1) TÉCNICO/A EN ORIENTACIÓN LABORAL, a jornada completa y durante doce meses, y un/a (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, a jornada parcial de 15 horas semanales y durante doce meses.

**Cuarto.-** Los perfiles cuyo contrato tenga una superior a 12 meses serán contratados en régimen de derecho laboral al amparo de lo establecido en la disposición adicional duodécima del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

**Quinto.-** Por resoluciones de alcaldía 504/2024 y 505/2024 de 12 de agosto, se aprueban las bases del proceso selectivo para la cobertura del puesto de un/a (1) técnico/a en orientación laboral y un/a (1) auxiliar administrativo/a respectivamente para el desarrollo del proyecto Acciones de Mejora de la Empleabilidad.

**Sexto.-** Finalizado el plazo concedido, han resultado presentadas las siguientes solicitudes:

- TÉCNICO/A EN ORIENTACIÓN LABORAL: 8
- AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A: 10

A la vista de lo anterior, esta Alcaldía-Presidencia, en uso de las facultades legalmente atribuidas en el art.21.1 g) de la Ley Reguladora de Régimen Local, así como en la normativa sectorial de aplicación, **RESUELVE:**

**Primero: Aprobar** la siguiente lista provisional de personas admitidas y excluidas para cada uno de los puestos:

**TÉCNICO/A EN ORIENTACIÓN LABORAL:**

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1  
Oscar López Soto  
27/08/2024  
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b135d025377c4e04bb88b6e75203ebb9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.cabezondelasal.net">https://sedeelectronica.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/529 - Fecha Resolución: 27/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Admitidos/as:**

- LÓPEZ MARTÍNEZ JAVIER
- PERALES ROMÁN MERCEDES
- SAÍZ VILLORIA CAROLINA

**Excluidos/as:**

- COBO MORA M.<sup>a</sup> JOSEFA. Fuera de plazo (Base TERCERA, punto 3.3.).
- LANDERAS CUESTA ALEJANDRA. No acredita titulación requerida (Base SEGUNDA, punto 2.2.1.)
- SANTIAGO JORRÍN ANA ISABEL. No acredita titulación requerida (Base SEGUNDA, punto 2.2.1.)
- TORIBIO AGUIRRE RAQUEL. Fuera de plazo (Base TERCERA, punto 3.3.).
- TRUEBA GONZÁLEZ AITANA. No cumple requisito de experiencia (Base SEGUNDA, punto 2.2.1.)

**AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A:**

**Admitidos/as:**

- ABAD MIER M.<sup>a</sup> EUGENIA
- ALONSO FUENTECILLA RUTH
- ANTUÑA PÉREZ ANA ISABEL
- CAMAFREITA RODRÍGUEZ CLAUDIA
- CUESTA LÓPEZ MARTA
- DÍAZ LUQUE ÁNGELES
- GARCÍA GONZÁLEZ GLORIA
- MATA CAMPUZANO ISABEL
- OCHOA CABEZA NICOLÁS
- URIARTE GARCÍA REBECA

**Excluidos/as:**

- GÓMEZ RUIZ M.<sup>a</sup> ESTHER. No acredita titulación requerida (Base SEGUNDA, punto 2.2.1.)

**Segundo: Conceder** un plazo de 2 días hábiles a contar desde la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios, para que quienes así lo consideren formulen las alegaciones o subsanaciones que estimen oportunas.

**Tercero: Publicar** la lista de personas admitidas en el tablón de anuncios, página web y sede electrónica del ayuntamiento de Cabezón de la Sal.

**Cuarto: Dar cuenta** de esta resolución al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que celebre, dando cumplimiento así a lo establecido en el artículo 42 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, de Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF-RJEL), en relación con el artículo 22.2 a) de la LRBRL y demás concordantes.

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Firma 1 de 1  
Oscar López Soto  
27/08/2024  
ALCALDE

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b135d025377c4e04bb88b6e75203ebb9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.cabezondelasal.net">https://sedeelectronica.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/529 - Fecha Resolución: 27/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





**Quinto: Transcribir** esta resolución al libro de resoluciones de la alcaldía-presidencia, y ello en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 200 y 202 del ROR-RJEL.

Este acto administrativo es de trámite, no decidiendo directa o indirectamente el fondo del asunto, ni determinando la imposibilidad de continuar el procedimiento, ni produciendo indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra el mismo no cabe interponer recurso alguno, no obstante pudiendo los interesados formular oposición, mediante la presentación de alegaciones para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Cabezón de la Sal, a fecha de la firma electrónica que figura al margen.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Óscar López Soto

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen, conforme al artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Firma 1 de 1  
Oscar López Soto  
27/08/2024  
ALCALDE

Plaza Virgen del Campo, 2 – 39500 – Cabezón de la Sal – Cantabria  
www.cabezondelasal.net | Tel.: 942 70 00 51 | Fax: 942 70 19 44 | ayto@cabezondelasal.net

Puede comprobar la validez de este documento utilizando el Servicio de Verificación de documentos electrónicos disponible en la sede electrónica de esta entidad. En el Servicio de Verificación debe informar el Código Seguro de Validación de este documento

Código Seguro de Validación	b135d025377c4e04bb88b6e75203ebb9001
Url de validación	<a href="https://sedeelectronica.cabezondelasal.net">https://sedeelectronica.cabezondelasal.net</a>
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2024/529 - Fecha Resolución: 27/08/2024 Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

